

63. El PRESIDENTE expresa al Relator Especial sus felicitaciones muy cordiales, al mismo tiempo que su sincera gratitud por el excelente trabajo que ha presentado a la Comisión.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.

1010.^a SESIÓN

Viernes 27 de junio de 1969, a las 10.55 horas

Presidente: Sr. Nikolai USHAKOV

Presentes: Sr. Ago, Sr. Albónico, Sr. Bartoš, Sr. Castañeda, Sr. Castrén, Sr. Eustathiades, Sr. Ignacio-Pinto, Sr. Kearney, Sr. Nagendra Singh, Sr. Ramangasoavina, Sr. Rosenne, Sr. Ruda, Sr. Tabibi, Sr. Tammes, Sr. Tsuruoka, Sr. Ustor, Sr. Yasseen.

Colaboración con otros organismos

(A/CN.4/215; A/CN.4/212)

[Tema 5 del programa]

INFORME SOBRE LA SESIÓN DEL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO DE 1968

1. El PRESIDENTE invita al Sr. Ruda a presentar su informe (A/CN.4/215) sobre la sesión del Comité Jurídico Interamericano de 1968, a la que asistió como observador de la Comisión.

2. El Sr. RUDA dice que por primera vez en 1968 la Comisión ha enviado un observador a la sesión del Comité Jurídico Interamericano, por lo que fue acogido con especial cordialidad.

3. Durante la semana que el orador pasó en Río de Janeiro, el Comité se ocupó de la revisión de su Estatuto, conforme a las propuestas encaminadas a una reforma estructural del sistema interamericano, adoptadas por el Protocolo de Buenos Aires de 1967. Cuando la reforma entre en vigor, el Comité pasará a ser uno de los órganos principales de la Organización de los Estados Americanos (OEA); será igualmente su único órgano jurídico, ya que va a desaparecer el Consejo Interamericano de Jurisconsultos. Como anexo al informe, figura el anteproyecto de Estatuto del Comité Jurídico Interamericano, que ofrece interés porque el Comité se dedica en el plano regional a trabajos similares a los de la Comisión.

4. Según el artículo 1 del anteproyecto, el Comité « es el órgano jurídico de la Organización de los Estados Americanos ». El artículo 2 enumera sus funciones, entre las cuales, además de promover el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, se incluye la de « servir de cuerpo consultivo de la Organización en cuestiones jurídicas de carácter internacional ».

5. El artículo 3 prevé que el Comité tendrá « su sede permanente en la ciudad de Río de Janeiro ».

6. Según el artículo 4, el Comité tiene competencia para « prestar a los gobiernos de los Estados miembros el asesoramiento jurídico sobre cuestiones de derecho internacional público y privado que éstos le consulten », y para establecer « relaciones de cooperación con las universidades, institutos y otros centros docentes, así como con las comisiones y entidades nacionales e internacionales dedicadas al estudio, enseñanza o divulgación de los asuntos jurídicos de interés internacional ».

7. El artículo 6 establece que el Comité « tiene la más amplia autonomía técnica »; asimismo prevé que sus miembros, cuyo número se eleva de siete a once de conformidad con el artículo 7, gozan de privilegios e inmunidades.

8. El artículo 9 dispone que los miembros del Comité serán elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos.

9. Es interesante poner de relieve las disposiciones del artículo 18: « Los juristas que sean elegidos como miembros del Comité Jurídico Interamericano deberán tener en cuenta que es esencial para el cumplimiento de las finalidades del Comité, durante el período de sesiones, residir en Río de Janeiro y dedicarse exclusivamente a las tareas del mismo », y del artículo 19: « La no concurrencia de un miembro del Comité a las sesiones ordinarias por dos años consecutivos implicará la vacante automática del cargo ».

10. El artículo 26 dispone que los gastos que ocasione la permanencia en Río de Janeiro de los juristas que integran el Comité junto con los gastos de transporte « serán sufragados por los Estados cuya nacionalidad tengan dichos juristas », en tanto que el artículo 27 prevé que la OEA pagará un subsidio de presencia a los miembros que concurren a la reunión. Merece la pena también señalar que el Gobierno brasileño, en su calidad de Estado huésped, ha puesto a disposición del Comité excelentes locales, proporcionando a cada uno de sus miembros una oficina y servicios de secretaría dentro del mismo edificio.

11. Por lo que respecta a los métodos de trabajo del Comité, el artículo 33 precisa que los resultados de los trabajos, tales como proyectos o informes, « se transmitirán a la Secretaría General para que ésta los haga conocer de los gobiernos, y, en su oportunidad, los remita a la Asamblea General » de la OEA. Por consiguiente, el Comité no podrá revisar sus proyectos teniendo en cuenta las observaciones de los gobiernos, como sucede con la Comisión.

12. Entre los temas de fondo que consideró el Comité en su período de sesiones correspondiente a 1968 se incluye el titulado « Armonización de las legislaciones de los países latinoamericanos sobre sociedades », incluidos los problemas de las sociedades de carácter internacional. Así pues, el Comité abordó los problemas relacionados con la nacionalidad de las sociedades y las leyes aplicables a las mismas, el reconocimiento de la personalidad jurídica de las sociedades extranjeras y el caso de « las sociedades públicas multinacionales »; término que abarca también las sociedades públicas pertenecientes a diversos Estados, tales como la flota

mercante de propiedad conjunta de Colombia, el Ecuador y Venezuela, denominada « Flota Grancolombiana ». En este sentido, el Comité recomendó solicitar del Consejo de la OEA la convocación de una conferencia especializada para que considere la revisión del Código Bustamante o la adopción de un código de derecho internacional privado, en el que se examinen muy especialmente las disposiciones sobre sociedades. El Comité elaboró un proyecto de « Convención Interamericana sobre el Reconocimiento Mutuo de Sociedades y Personas Jurídicas ». En el proyecto se prevé que el carácter comercial de una sociedad, de conformidad con el derecho mercantil, se determina por la ley del domicilio, entendiéndose como tal el centro jurídico de la administración de la sociedad. En el mismo proyecto se precisa que las sociedades mercantiles debidamente constituidas en uno de los Estados contratantes disfrutarán de personalidad jurídica en los demás Estados. Dentro del tema « Ley Uniforme de Títulos-Valores para América Latina », el Comité acordó iniciar sus trabajos sobre una ley uniforme relativa a letras de cambio y cheques.

13. El observador del Comité Jurídico Interamericano dio ya cuenta a la Comisión de los trabajos de dicho Comité sobre los temas de fondo examinados.

14. El Sr. CASTAÑEDA, después de felicitar al Sr. Ruda por su informe, dice que el Comité Jurídico Interamericano es considerablemente más antiguo que la Comisión de Derecho Internacional, y ha elaborado numerosos proyectos que ya se han incorporado a la legislación latinoamericana. Como se desprende del informe del Sr. Ruda, el Comité ha sabido adaptarse a las nuevas necesidades del continente latinoamericano, y en particular, a la tarea de integración económica. Tanto las diferencias como las semejanzas de concepción y de estructura general del Comité y de la Comisión de Derecho Internacional son motivos para que la Comisión mantenga relaciones estrechas con el Comité y acreciente en lo futuro su cooperación mutua.

15. Al Sr. EUSTATHIADES le complace que la Comisión haya podido enviar como representante al Comité Jurídico Interamericano al Presidente, tan eminente de su último período de sesiones; es una forma práctica de cooperación entre organismos que persiguen objetivos similares.

16. Antes de crearse la Comisión de Derecho Internacional, los profesores de esta rama del derecho encontraban en los proyectos del Comité Jurídico Interamericano textos que poseían la característica poco común de ser resultado de una cooperación regional. Actualmente sólo puede reportar ventajas mantener contactos lo más estrechos posible con los organismos de cooperación regional y prestar atención a sus actividades de codificación, ya que así se tendrán debidamente en cuenta conceptos jurídicos aceptados por varios Estados.

17. En el Consejo de Europa, el Comité Europeo de Cooperación Jurídica desempeña una función similar a la asignada por el nuevo proyecto de Estatuto al Comité Jurídico Interamericano.

18. El Sr. NAGENDRA SINGH dice que toda actividad de la Comisión de Derecho Internacional en relación con otras asociaciones jurídicas regionales será evidentemente positiva, pues a falta de una cooperación mutua, cada organismo tiende a mantenerse en un compartimiento estanco. Por ello, el Sr. Ruda, al iniciar la cooperación entre la Comisión y el Comité Jurídico Interamericano, ha desempeñado una labor muy valiosa, y el orador espera que prosiga dicha cooperación.

19. El Sr. ALBÓNICO dice que hay que felicitar al Sr. Ruda por su interesantísimo informe sobre el Comité Jurídico Interamericano, que desde hace años se dedica a un trabajo sumamente importante y actualmente a los problemas económicos de América Latina con incidencia jurídica.

20. El Sr. BARTOŠ felicita al Sr. Ruda por haber tenido tiempo, pese a sus múltiples actividades, de representar a la Comisión de Derecho Internacional en la sesión de 1968 del Comité Jurídico Interamericano. Su informe a la Comisión y la intervención del observador de este Comité¹ ha indicado ya el importante papel desempeñado por el Sr. Ruda durante dicha sesión del Comité.

21. El orador lamenta que la Comisión no haya podido estar representada el año anterior en el Comité Europeo de Cooperación Jurídica. Muchos miembros de este Comité desean establecer contactos con la Comisión de Derecho Internacional y mantenerse informados de su labor. La colaboración iniciada tanto con el Comité Jurídico Interamericano como con el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano es prueba suficiente del interés de esos contactos tanto para la Comisión como para ambos Comités.

22. El PRESIDENTE agradece al Sr. Ruda el excelente trabajo que ha realizado como observador de la Comisión en la sesión de 1968 del Comité Jurídico Interamericano y dice que el Sr. Ruda es uno de los internacionalistas más jóvenes y al mismo tiempo más eminentes de América Latina. El orador ha tenido ya ocasión de referirse a las relaciones cada vez más estrechas y valiosas de la Comisión con el Comité Jurídico Interamericano y manifiesta la esperanza de que prosigan en lo futuro.

23. Invita al Sr. Tabibi a presentar su informe (A/CN.4/212) sobre la décima reunión del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano.

INFORME SOBRE LA DÉCIMA REUNIÓN DEL COMITÉ JURÍDICO CONSULTIVO ASIÁTICO-AFRICANO

24. El Sr. TABIBI dice que, de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión de Derecho Internacional en su vigésimo período de sesiones, tuvo el honor de asistir en calidad de observador a la décima reunión del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, que se celebró en Karachi en enero de 1969.

25. El Comité dedicó gran parte de sus trabajos a la labor preparatoria del segundo período de sesiones

¹ Véanse los párrs. 64 y ss. de la 999.^a sesión.

de la Conferencia de Viena sobre el derecho de los tratados. La cuestión del proyecto de convención sobre el derecho de los tratados ha figurado en el programa del Comité desde su séptima reunión, celebrada en Bagdad en 1965. El Comité se ocupó sobre todo de los artículos más importantes del proyecto y preparó dos volúmenes analizando los trabajos del primer período de sesiones de la Conferencia de Viena, en particular los temas más discutidos, como las disposiciones para la solución de controversias. Esta valiosa labor preparatoria permitió a las delegaciones de Asia y África presentar en el segundo período de sesiones de la Conferencia de Viena su conocida propuesta de transacción que casi en el último minuto evitó el fracaso de la Conferencia².

26. Aun cuando el Comité dedicó la mayor parte de su tiempo a la cuestión del derecho de los tratados, se ocupó también de otros dos temas: los derechos de los refugiados y el derecho fluvial internacional. La cuestión de los derechos de los refugiados fue presentada a petición del Gobierno del Paquistán, si bien la delegación de Jordania expuso también algunos problemas especiales concernientes a los refugiados de Palestina. Entre otros aspectos de la cuestión, el Comité examinó la ampliación del concepto de refugiado, que figura en los principios de Bangkok, la repatriación o el retorno de refugiados, la indemnización a éstos y la constitución de tribunales de indemnización, las normas que regulan el trato de que deben ser objeto los refugiados, los documentos de viaje y visados y el asilo territorial.

27. El Comité no tuvo tiempo suficiente para estudiar con detenimiento la cuestión del derecho fluvial internacional, que fue presentada por los Gobiernos del Irak y del Paquistán, pero decidió crear en Nueva Delhi un subcomité que trabajase sobre este tema entre los períodos de sesiones. La utilización adecuada de los ríos es un problema sumamente importante para las zonas áridas de Asia y África, y sin duda toda la comunidad mundial se beneficiaría de un estudio de esta materia.

28. El Sr. NAGENDRA SINGH, en su calidad de miembro asiático de la Comisión, agradece al Sr. Tabibi los servicios prestados a ésta en la décima reunión del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano. El Sr. Tabibi contribuyó notablemente al éxito de esa reunión y para todos los miembros fueron de gran utilidad sus acertadas opiniones, especialmente en relación con el proyecto de convención sobre el derecho de los tratados. Teniendo en cuenta que el Comité ha realizado ya una apreciable labor en favor de la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, el orador espera que la Comisión siga enviando observadores a sus reuniones.

29. El Sr. USTOR felicita tanto al Sr. Ruda como al Sr. Tabibi por los informes instructivos que han presentado. El principio rector del mundo actual es la cooperación internacional, gran parte de la cual se

sitúa necesariamente en el ámbito regional. La cooperación jurídica se practica en casi todas las regiones del mundo: en algunas ya está institucionalizada en órganos permanentes, mientras que en otras es de carácter menos oficial. El Sr. Ustor espera, como otros oradores, que la Comisión mantenga e intensifique sus relaciones con el Comité Jurídico Interamericano, el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano y el Comité Europeo de Cooperación Jurídica que, aunque citado en último término, no por ello es menos importante.

30. El Sr. TSURUOKA desea en primer término felicitar al Sr. Ruda por su excelente informe y darle las gracias por haber aceptado trasladarse a Río de Janeiro en servicio del derecho internacional. También desea felicitar al Sr. Tabibi, que ha prestado un gran servicio tanto al derecho internacional como al Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, organismo por el que el orador tiene especial consideración. La finalidad de quienes fundaron el Comité no era tratar de que sus Estados miembros adoptasen la misma posición respecto de las cuestiones que se planteaban, sino proporcionar una oportunidad para un franco intercambio de opiniones sobre distintos temas de derecho internacional. Felizmente, esa tradición se ha mantenido, especialmente en el décimo período de sesiones. Quizá se haya tratado de persuadir al mayor número posible de Estados a adoptar un determinado punto de vista, pero la labor del Comité se realizó en forma tan democrática que aquellos intentos fueron vanos. El Comité representa una extensa zona del mundo y sus miembros han sabido dar a los debates un alto nivel científico. Basta con estos antecedentes para comprender la conveniencia de continuar y fortalecer las relaciones existentes entre el Comité y la Comisión.

31. El Sr. RAMANGASOAVINA opina que tanto el Sr. Ruda como el Sr. Tabibi han presentado informes muy interesantes.

32. El Comité Jurídico Interamericano es un modelo muy útil, pues tiene por función coordinar los distintos sistemas jurídicos de todo un continente. Las opiniones de los órganos de esa índole son muy valiosas para quienes se interesan en la armonización del derecho. La Comisión siempre presta gran atención a las declaraciones que formulan los observadores enviados por esos comités, que realizan una excelente labor en el ámbito regional. Es tanto más importante que la Comisión envíe un observador a tales órganos, cuanto que la labor de la Comisión es de alcance mundial.

33. El Sr. Tabibi muestra en su informe que la labor del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano contribuyó mucho al éxito de la Conferencia de Viena sobre el derecho de los tratados. El orador desearía que hubiese más países africanos representados en el Comité, que incluye a los representantes de la mayoría de los países asiáticos. Señala que la mayoría de los países participantes son de habla inglesa. La labor del Comité sería más eficaz y su carácter más representativo si un mayor número de países africanos y de países de habla francesa pudiesen participar en sus tareas, a pesar de las dificultades de orden práctico que ello podría ocasionar.

² *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho de los tratados, segundo período de sesiones, 1969, 34.ª sesión plenaria.*

34. El Sr. AGO da las gracias al Sr. Ruda y al Sr. Tabibi por haber resumido en forma tan completa y gráfica la labor del Comité Jurídico Interamericano y del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano. La Comisión, merced a sus relaciones con estos órganos, puede tener un conocimiento directo de lo que se está haciendo en las distintas regiones del mundo con respecto a los problemas que figuran en su programa, lo que contribuye a la eficacia de su labor.

35. Los miembros del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, y en particular el Sr. Tabibi, tuvieron un papel considerable en el éxito de la Conferencia de Viena. Como Presidente de dicha Conferencia, el Sr. Ago les está muy reconocido por todo lo que hicieron para conciliar los distintos criterios que allí se expresaron.

36. El Sr. RUDA da las gracias al Sr. Tabibi por haber aceptado representarle en el décimo período de sesiones del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano. En orador ha tomado nota con especial interés de la resolución X (6) del Comité, que se refiere a los ríos internacionales, tema importantísimo para los países de América Latina, que se enfrentan con problemas de desarrollo análogos a los de los países africanos y asiáticos. Los ríos internacionales también constituyen uno de los temas que ha de examinar la Comisión de Derecho Internacional.

37. El Sr. ROSENNE se adhiere a las felicitaciones de que han sido objeto los dos miembros de la Comisión que la representaron en importantes reuniones regionales. Considera muy significativa la presentación periódica de informes sobre las actividades de órganos regionales dedicados al estudio del derecho internacional y espera que la Comisión conserve acerca de tales actividades una documentación tan completa como sea posible. Esa documentación, tan provechosa para los miembros de la Comisión, señala la existencia de tendencias importantes en varias partes del mundo. También es interesante observar el silencio que guardan los órganos regionales con respecto a ciertos problemas; en el período de sesiones anterior, por ejemplo, el representante del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano no hizo referencia alguna a la sucesión de Estados.

38. Los informes sobre las actividades regionales proporcionan a la Comisión una documentación auténtica y objetiva sobre las cuestiones examinadas por los órganos regionales. En ocasiones anteriores, la Comisión encontró en esos informes un material valioso con respecto al tema de las reservas a los tratados multilaterales. Para la futura labor de la Comisión sobre el tema de la responsabilidad de los Estados será muy provechoso tal intercambio de información.

39. El Sr. Rosenne agrega que ha escuchado con interés el análisis que el Sr. Ruda ha hecho del nuevo Estatuto del Comité Jurídico Interamericano y espera conocer las soluciones que en definitiva se adopten.

40. Con respecto a la Conferencia de Viena sobre el Derecho de los Tratados, el orador ha tomado nota de las observaciones del Sr. Tabibi sobre el papel del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, pero

cree que hay algunos aspectos del historial de esa Conferencia sobre los cuales aún es demasiado pronto para levantar el velo. De todos modos, esa observación en nada merma el merecido homenaje tributado al papel que correspondió a las delegaciones africanas en el éxito de la Conferencia.

41. El Sr. NAGENDRA SINGH manifiesta, al referirse a las observaciones del Sr. Ramangasoavina, que la participación africana en las reuniones del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano ha sido en verdad, hasta ahora, bastante limitada. Se ha decidido ahora celebrar una serie de reuniones en Africa y la próxima reunión del Comité se efectuará en Ghana; es de esperar que entonces un mayor número de africanos puedan participar en la labor del Comité.

42. El PRESIDENTE da las gracias al Sr. Tabibi, que tuvo la amabilidad de representar a la Comisión ante el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, y le felicita por el excelente informe que acaba de presentar. Dentro de poco, la Comisión tendrá el gusto de escuchar al observador enviado por el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, el cual resumirá la labor de ese Comité que, si bien de creación más reciente que el Comité Jurídico Interamericano, también realiza una labor fructífera e importante.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.

1011.ª SESIÓN

Lunes 30 de junio de 1969, a las 15.10 horas

Presidente: Sr. Nikolai USHAKOV

Presentes: Sr. Ago, Sr. Albónico, Sr. Bartoš, Sr. Castañeda, Sr. Castrén, Sr. Eustathiades, Sr. Ignacio-Pinto, Sr. Kearney, Sr. Nagendra Singh, Sr. Ramangasoavina, Sr. Ruda, Sr. Tammes, Sr. Tsuruoka, Sr. Ustor, Sr. Yasseen.

Responsabilidad de los Estados

(A/CN.4/208; A/CN.4/209; A/CN.4/217)

[Tema 3 del programa]

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a comenzar el examen del tema 3 del programa y pide al Relator Especial que presente su informe (A/CN.4/217).

2. El Sr. AGO (Relator Especial) dice que su intención al hacer en su primer informe una reseña histórica de la obra realizada hasta la fecha en lo que respecta a la codificación del tema de la responsabilidad internacional de los Estados es dar a la Comisión una idea general de lo que ya se ha hecho sobre el tema, de cuyo examen pueda derivarse el máximo beneficio para sus trabajos futuros, evitando, al mismo tiempo, los errores que en el pasado han puesto obstáculos a la codificación. La responsabilidad de los Estados ha sido objeto de